



DECRETO N° **0560**
NEUQUÉN, 15 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4628-E-09 originado en el reclamo administrativo efectuado por la agente **ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH**, L.P. N° 7005; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que se adjunta a las actuaciones documentación de la agente **ESPÍNDOLA**;

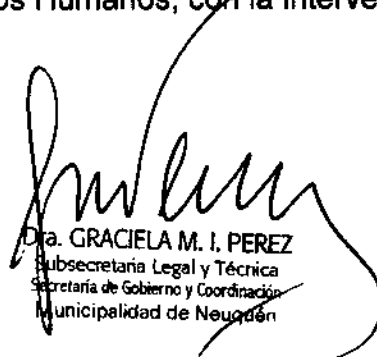
Que por Dictamen N° 77/16, la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente **ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección de Auditoría de Recursos y Personal- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, por Informe N° 17/19, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado ya que la agente cobra actualmente por veintidós (22) años de antigüedad, existiendo una diferencia a reconocer de un (1) año, por lo que se debe liquidar veintitrés (23) años al 31 de diciembre de 2016 para regularizar la misma; conforme se desprende del Resumen de Servicios elaborado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- (Pase N° 454/17);

Que asimismo, manifiesta que el reconocimiento se realiza solo en cuanto al pago del adicional por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos periodos en los que no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por último, se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- no teniendo observaciones que realizar al respecto;

Que por Informe N° 410/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con la intervención de los señores


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH, L.P. N° 7005**, a través del cual solicitó que se revea su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 77/16 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y a lo expuesto en los considerando del presente Decreto.-

Artículo 2º) RECONOCER a la agente **ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH, L.P. N° 7005 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.116.368**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en un todo de acuerdo al Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, totalizando al 31 de diciembre de 2016 una antigüedad laboral de veintitrés (23) años; según lo solicitado por Informe N° 410/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección ----- Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, a la agente **ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH, L.P. N° 7005**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 77/16 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 410/19.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
CAM-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2245

Fecha ...26... / 07... / 2019...